N° INFORME: OCI-2026-041

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación del cumplimiento de las etapas y elementos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT)

EQUIPO AUDITOR:

Nohra Lucia Forero Céspedes – Contratista de la Oficina de Control Interno

DESTINATARIOS:

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

Responsable de la(s) actividad(es) auditada(s):

Gerencia General

Oficina Asesora de Planeación

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo de las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementado por TRANSMILENIO S.A., frente a las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos internos aplicables.

MARCO NORMATIVO

Normativa Externa

- Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 “Por la cual se modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte”.
- Resolución 4607 del 9 de abril de 2026 “Por la cual se modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte”.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Circular Externa N°20265330000134 del 06 de agosto de 2026 de la Superintendencia de Transporte, “Modificación de los numerales 5.3.1.3. y 5.3.2.2. de la Circular Externa N°20265330000054 del 6 de mayo de 2026”.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de 2025 (en lo relacionado con LA/FT/FP).

Normativa Interna

- L-OP-001 Política de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de administración del SARLAFT de TRANSMILENIO S.A. versión 3 de mayo de 2026.
- M-OP-002 Manual para la Gestión del Riesgo en TRANSMILENIO S.A. versión 9 de junio de 2026.
- M-OP-002 Anexo 4. Riesgos de Lavado de Activos y FT versión 7 de julio de 2024.
- T-OP-003 Protocolo de debida diligencia versión 1 de octubre de 2024.

ALCANCE

La verificación comprendió la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en TRANSMILENIO S.A. mediante la evaluación de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP así como de los elementos que soportan su gestión.

Periodo auditado: 1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Resolución 4607 de 2026 establece para unos de sus requerimientos un plazo de implementación de hasta seis (6) meses contados a partir de su publicación, (realizada el 9 de abril de 2026), durante la ejecución de la presente evaluación no se verificó el

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

cumplimiento de la totalidad de las disposiciones previstas en dicha resolución ni su operación (tales como la ejecución de actividades de Divulgación y Capacitación, perfil del Oficial de Cumplimiento, ejecución del Curso E-Learning), toda vez que el plazo normativo aún se encuentra vigente al momento de esta evaluación.

METODOLOGÍA

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la realización de este trabajo de cumplimiento se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación del trabajo, desempeño o ejecución de pruebas de auditoría y comunicación de resultados, en las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Planeación del trabajo

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías (versión 1) de la vigencia 2026, mediante memorando con radicado 2026-CI-106819 del 24 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno comunicó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y a la Asesora de Gerencia grado 1 de la Gerencia General el inicio del trabajo de cumplimiento.

Posteriormente, mediante correo electrónico del miércoles 02 de septiembre de 2026, se solicitó a las dependencias mencionadas la información necesaria para verificar el cumplimiento de la norma, la cual fue allegada por la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2026.

Desempeño o ejecución

La ejecución del trabajo se adelantó conforme a la planeación establecida, aplicando principalmente las disposiciones contenidas en las Resoluciones 2328 de 2025 y 4607 de 2026, para determinar los requisitos que la entidad debe cumplir.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En primera instancia, se revisó la información y documentación remitida por la Oficina Asesora de Planeación, junto con los soportes relacionados con el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable. De manera complementaria, se efectuó la verificación de la información disponible en la Intranet Institucional.

Posteriormente, se verificó que en la Entidad se desarrollaran las etapas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), mediante la realización de pruebas específicas para cada una de ellas, así:

- **Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT/FP:** Para la evaluación de esta etapa se verificó que la Entidad tuviera identificados los factores de riesgo asociados, incluyendo contrapartes, operaciones y canales de distribución.
- **Etapa de Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FP:** Se verificó el cumplimiento de los criterios establecidos para la etapa de medición o evaluación del riesgo LA/FT/FP, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.6.10.2 "*Etapa de Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FP***"** de la resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte; se constató que los cinco (5) riesgos identificados en el archivo anexo 4 Mapa riesgos LAFT 2026, versión 1 cuentan con valoración de probabilidad, impacto y severidad del riesgo inherente.
- **Etapa de Control del riesgo LA/FT/FP:** En esta etapa se verificó que la entidad contara y cumpliera con la estructura documental para la gestión de los riesgos LA/FT/FP, conformada principalmente por el "Manual para la Gestión del Riesgo en TRANSMILENIO S.A." y el "Anexo 4. Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo".
  Así mismo, se verificó la matriz de riesgos LA/FT conformada por cinco (5) riesgos, cada uno asociado a controles preventivos orientados a reducir la exposición de la entidad frente a eventos de contagio, así como a fortalecer el conocimiento de las contrapartes y la identificación de alertas preventivas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Etapa de Monitoreo del riesgo LA/FT/FP:** Se verificó la existencia de una metodología formal para el seguimiento periódico de los riesgos inherentes y residuales, así como la definición de la periodicidad y los mecanismos de monitoreo establecidos.
  Asimismo, se verificó la existencia de actividades de monitoreo desarrolladas por las líneas de defensa y la disponibilidad de documentación que soporta la gestión y seguimiento de estos riesgos, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

  Finalmente, se revisó la definición institucional del apetito y la tolerancia al riesgo, verificando que la valoración y calificación de los riesgos residuales se encontraran acorde con la metodología adoptada por la Entidad.

En cuanto a los elementos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT), se verificó lo siguiente:

- **Procedimiento de Conocimiento del Cliente:** Con el fin de verificar el cumplimiento de artículo 5 de la Resolución 4607 de 2026 que indica “Por la cual se modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte” donde modifica el artículo 5.6.11.1 quedando como “Procedimiento de Conocimiento de la Contraparte”, se revisaron las exigencias establecidas en la resolución y los campos que se encuentran relacionados en el formulario para el conocimiento de persona jurídica o estructura sin personería jurídica para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - LA / FT (R-CO-004) versión 1 de mayo de 2026 y en el Formulario para el conocimiento de persona jurídica o estructura sin personería jurídica para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - LA / FT (R-CO-002) versión 1 de mayo de 2026.
- **Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada:** Se verificó que el documento que estableciera las etapas para la aplicación de la debida diligencia y debida diligencia intensificada, incorporaran las medidas mínimas exigidas por la normativa, tales como la identificación y verificación de contrapartes y beneficiarios finales, el monitoreo de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

las relaciones comerciales, la consulta de listas vinculantes y los procedimientos para contrapartes de mayor riesgo.

En relación con la aplicación del documento vigente en TRANSMILENIO S.A., la Oficina Asesora de Planeación indicó a través de correo electrónico del 7 de septiembre de 2026 que "Para la vigencia 2026, conforme al plan de trabajo del SARLAFT, las actividades de monitoreo o auditoría están programadas para ejecutarse en diciembre. (…)". Por lo anterior, no fue posible realizar la verificación de la aplicación en el periodo evaluado.

En cuanto al documento de debida diligencia intensificada, mediante el mismo correo se informó que "Durante el período auditado, las consultas gestionadas directamente por la dependencia no requirieron la aplicación de procedimientos de debida diligencia intensificada.", en consecuencia, no se realizó la verificación de la aplicación de dicho procedimiento.

- **Divulgación y Capacitaciones:** De acuerdo con lo reportado a través de correo electrónico del 7 de septiembre de 2026 por la Oficina Asesora de Planeación donde indican que "(…) de acuerdo con el plan de trabajo del SARLAFT para 2026 y el proceso de transición normativa, las actividades de sensibilización fueron programadas para noviembre y diciembre de 2026. Su contenido y metodología se definirán con base en el avance de la implementación y en las necesidades identificadas. Por tanto, dentro del período solicitado, con corte al 31 de agosto de 2026, estas actividades aún no se habían ejecutado." Se verificó la existencia del mismo, sin embargo, la ejecución de dichas actividades no fue objeto de evaluación en el presente trabajo.
- **Cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Junta directiva, Representante legal, revisor fiscal y el oficial de cumplimiento:** Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de estos responsables, se solicitó a través de correo electrónico del 2 de septiembre de 2026, el soporte de cada una de las actividades establecidas en las resoluciones objeto de evaluación. De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Planeación remitida por correo electrónico el 7 de septiembre de 2026, y con la información registrada en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado Activos y la Financiación del Terrorismo y de Administración del SARLAFT de TRANSMILENIO S. A. (L-OP-001) versión 3 de mayo de 2026, se efectuó la correspondiente verificación documental.

- **Perfil para el Oficial de Cumplimiento:** Para la verificación del acatamiento del perfil que debe tener el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 4607 de 2026 que indica Modificar el artículo 5.6.9. Perfil del Oficial de Cumplimiento del capítulo 6° del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, se solicitaron a la Oficina Asesora de Planeación los soportes correspondientes a la persona designada y el acto de designación para ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento.

  Como respuesta se recibió lo siguiente: “La documentación relacionada con el responsable de la gestión de riesgos LA/FT/FP se encuentra en proceso de consolidación y verificación, considerando los requisitos establecidos tanto en el marco distrital como en las disposiciones recientes de la Superintendencia de Transporte (…)”

  “La entidad ha contado con un responsable para la gestión de los riesgos asociados a LA/FT/FP, designado conforme a los lineamientos institucionales y distritales vigentes. Actualmente, se adelanta el proceso de armonización de esta figura con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Transporte, en el marco de la transición regulatoria en curso.”.

  Teniendo en cuenta lo anterior y que no fue remitido el soporte de la designación del Oficial de Cumplimiento, no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil del Oficial de Cumplimiento, debido a que no se aportó el acto de designación ni los soportes que acrediten la formación y experiencia exigidas por la normativa vigente.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Con base en la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, antes del 6 de mayo de 2026 no se configuraba la obligación de efectuar reportes de operaciones sospechosas; en consecuencia, para el periodo objeto de revisión no se evidenció reporte de ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través de Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

Finalmente, el desarrollo del trabajo incluyó revisión cruzada de la información, la identificación de observaciones y valoración de acciones de mejora, garantizando rigor técnico, objetividad y coherencia normativa en la ejecución de la auditoría.

Comunicación de resultados

Los resultados del presente trabajo fueron comunicados mediante correo electrónico el 30 de septiembre de 2026 a la Oficina Asesora de Planeación. El 5 de octubre de 2026 se recibió respuesta por parte de dicha Oficina y, una vez analizadas las solicitudes, se emitió el informe final el 9 de octubre de 2026, el cual incluye el pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

Se precisa que las observaciones formuladas en el presente informe no requieren la elaboración de un Plan de Mejoramiento, en la medida en que corresponden a aspectos de ajuste y fortalecimiento que ya se encuentran contemplados en los planes de trabajo institucionales. En este sentido, lo señalado constituye recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo, encaminadas a fortalecer la implementación integral del SARLAFT y a promover su alineación con las disposiciones normativas y regulatorias aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la aplicación de las pruebas definidas en el programa de trabajo, la revisión de la documentación suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones efectuadas, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, expresados en términos de fortalezas, observaciones y recomendaciones, asociados a cada una de las temáticas evaluadas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Etapas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT)

Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT/FP

1. **Observación: Oportunidad de mejora en la identificación de riesgos para operaciones inusuales y de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).**

De la verificación realizada al cumplimiento del artículo 5.6.10.1 de la Resolución 2328 de 2025, se evidenció que la matriz de riesgos se encuentra enfocada en los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, sin incorporar de manera expresa el componente de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), que describe la mencionada resolución.

Asimismo, no se identificaron riesgos asociados a operaciones inusuales, operaciones sospechosas ni a debilidades en los reportes a autoridades competentes. Esta situación podría limitar la capacidad de la entidad para detectar oportunamente eventos asociados al LA/FT/FP y cumplir de manera integral con las obligaciones regulatorias.

Adicionalmente, aunque la matriz contempla impactos legales, reputacionales y de contagio, no se evidenciaron impactos operativos relacionados con una eventual afectación de los procesos institucionales.

Recomendaciones:

- Fortalecer la etapa de identificación y valoración de riesgos del SARLAFT mediante la actualización de la matriz de riesgos, incorporando de manera expresa el componente de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) y los factores de riesgo asociados, en cumplimiento de la normatividad vigente.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Incluir riesgos relacionados con la identificación y gestión de operaciones inusuales, operaciones sospechosas y el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante las autoridades competentes.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

"Se solicita amablemente retirar la observación, toda vez que no resulta coherente calificar como debilidad una situación que corresponde a un proceso de transición normativa. La Guía 7 del DAFP contempla el riesgo de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), y la entidad se encuentra en proceso de armonización con las Resoluciones 2328 de 2025 y 4607 de 2026. Lo señalado debe entenderse como una oportunidad de mejora o recomendación de ajuste, reconociendo que la dependencia ya ha previsto la actualización dentro de su plan de trabajo institucional."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con base en la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación, se mantiene la observación ya que no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, no obstante, se realiza el ajuste en la redacción del nombre de la observación reemplazando la palabra "debilidad" por "oportunidad de mejora".

2. **Observación: Oportunidad de mejora en la estructuración de riesgos y controles del SARLAFT**

Se evidenció que las descripciones de los riesgos no incorporan plenamente la estructura para riesgos LA/FT/FP, toda vez que la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 – 2025, recomienda formularlos como la posibilidad de que la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito o para canalizar recursos hacia actividades relacionadas con terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, identificando expresamente la operación o transacción vulnerable. En la matriz analizada (Anexo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

4_2_Mapa_riesgos_LAFT_2026_V1.xlsx) se utiliza la expresión "*Posibilidad de contagio por fallas en la identificación de alertas preventivas*", enfoque que, si bien está relacionado con la gestión del riesgo, difiere de la metodología propuesta.

Con respecto a la estructuración de los controles LA1 y LA5 están orientados principalmente a la recopilación, consolidación y remisión de información, sin evidenciar de forma explícita actividades de análisis, seguimiento y tratamiento de las alertas identificadas, lo que podría limitar su seguimiento y control para prevenir la materialización de los riesgos.

Recomendaciones:

- Revisar y ajustar la formulación de los riesgos para alinearla con la metodología establecida en la guía aplicable para la gestión de riesgos LA/FT/FP, incorporando de forma expresa las operaciones o transacciones vulnerables y complementando la identificación de consecuencias con impactos operativos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la ejecución de los procesos.
- Fortalecer el diseño de los controles LA1 y LA5 mediante la incorporación de actividades de análisis, validación, monitoreo, seguimiento, escalamiento y tratamiento de alertas, de tal manera que se evidencie no solo la obtención o consolidación de información, sino también una gestión efectiva de los riesgos identificados y una contribución directa a la reducción de su probabilidad de ocurrencia.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

“Se solicita amablemente retirar la observación, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra dentro del plazo normativo vigente hasta agosto de 2027 y adelanta el proceso de armonización de las matrices de riesgos y sus lineamientos conforme a la Guía 7 y las resoluciones aplicables. Lo señalado corresponde a una oportunidad de mejora metodológica, recomendación o ajuste, no a una debilidad.”

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con base en la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación, se mantiene la observación ya que no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, no obstante, se realiza el ajuste en la redacción del nombre de la observación reemplazando la palabra “debilidad” por “oportunidad de mejora”.

Etapa de Medición o evaluación y Etapa de Control del Riesgo LA/FT/FP

3. **Observación: Aspectos por actualizar en la metodología de la valoración de riesgos LA/FT/FP**

Como resultado de la prueba realizada, se observó que la metodología contenida en el Anexo 4. Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, versión 7 de julio de 2024, requiere ser revisada y actualizada, toda vez que no se encuentra plenamente alineada con lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 de 2025. Esta situación afecta la consistencia en la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos LA/FT/FP.

Recomendaciones:

- Revisar y actualizar la metodología de valoración de los riesgos LA/FT/FP, así como las mediciones registradas en el mapa de riesgos, con el fin de alinearlas con los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 - 2025.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

“Se solicita amablemente el retiro de la observación, toda vez que la entidad se encuentra dentro del plazo de transición establecido hasta agosto de 2027 para la implementación de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 de 2025. En este marco,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

la situación descrita corresponde a un proceso de armonización en curso y no a una debilidad estructural.

La actualización de los anexos y metodologías ya fue identificada como parte de las estrategias del PTEE, por lo cual la observación debe entenderse como una oportunidad de mejora o recomendación de ajuste, y no como una falencia. En consecuencia, se solicita que el señalamiento se retire en los términos formulados, reconociendo que la dependencia ha contemplado la necesidad de actualización dentro de su plan de trabajo institucional."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con base en la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación, se mantiene la observación ya que no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, no obstante, se realiza el ajuste en la redacción del nombre de la observación reemplazando la expresión "Desactualización metodológica en" por "Aspectos por actualizar en la metodología de".

4. **Observación: Inconsistencias en la valoración del nivel del riesgo residual LA/FT/FP**

Al revisar el perfil de riesgo residual registrado en el archivo Anexo 4_2_Mapa_riesgos_LAFT_2026_V1.xlsx, se identificó que los riesgos LA1 y LA3 presentan una disminución tanto en la probabilidad como en el impacto una vez aplicado el control, reflejándose en una reducción del nivel de riesgo residual.

Esta situación requiere ser analizada, toda vez que, de acuerdo con la valoración efectuada al control asociado, el cual es de carácter preventivo, éste estaría orientado únicamente a mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, sin evidenciarse elementos que sustenten una disminución de su impacto. Por lo anterior, se identifica una posible inconsistencia en la determinación del riesgo residual para los dos riesgos citados.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendaciones:

- Validar la forma en que se está determinando el riesgo residual y el efecto de los controles para garantizar que la reducción de la probabilidad y/o del impacto se encuentre debidamente soportada, sea consistente con la naturaleza de cada control y permita una valoración objetiva, uniforme y trazable de los riesgos identificados.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

"Se solicita amablemente retirar o reformular la observación, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de fortalecimiento y actualización de los lineamientos del Anexo 4, conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 del DAFP, y a la incorporación del Oficial de Cumplimiento.
En este contexto, no resulta acertado calificar como "debilidad" una situación que corresponde a un proceso de ajuste metodológico en curso. Lo evidenciado debe entenderse como una oportunidad de mejora vinculada directamente con la observación 2, dado que ambas se relacionan con la revisión integral de los riesgos, su metodología y el diseño de controles. Por lo anterior, en caso de considerarse necesario mantener lo observado dentro del informe, se solicita su reformulación como una única oportunidad de mejora asociada a la revisión integral de los riesgos, su metodología y la formulación de controles, reconociendo que la dependencia ya ha contemplado estas acciones dentro de su plan de trabajo institucional."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con base en la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación, se mantiene la observación, toda vez que los argumentos expuestos no desvirtúan la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno. Asimismo, no se acoge la solicitud de integrarla con la observación N°2, dado que corresponden a situaciones diferenciadas, identificadas en etapas distintas de la gestión integral del riesgo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Etapa de Monitoreo del riesgo LA/FT/FP

En el numeral 5 del Anexo 4. Riesgos de Lavado de Activos y FT versión 7 de julio de 2024, que hace parte del Manual para la Gestión del Riesgo en TRANSMILENIO S.A. M-OP-002, se dan instrucciones para el monitoreo de este tipo de riesgos tal como se indica a continuación:

> "Los dueños del proceso y sus colaboradores (primera línea de defensa), dentro de la cultura de autocontrol, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de LA/FT y si es el caso ajustarlos.
>
> La Oficina Asesora de Planeación de TRANSMILENIO S. A., como segunda línea de defensa, ejecutará el monitoreo de los riesgos de LA/FT, tres veces al año, dejando evidencia y los cuales se realizarán así:
>
> • Primer monitoreo: con corte a 30 de abril.
>
> • Segundo monitoreo: con corte a 31 agosto.
>
> • Tercero monitoreo: con corte a 31 diciembre. (…)."

Acorde con el alcance del presente trabajo, se constató la existencia de los resultados del monitoreo de primera y segunda línea para los cinco (5) riesgos de LA/FT correspondiente al corte de 30 de abril de 2026.

Adicionalmente, en el numeral 7.6 Nivel de aceptación del riesgo del Manual para la Gestión del Riesgo en TRANSMILENIO S.A. M-OP-002 versión 9 de junio de 2026, se encuentra definido el apetito y la tolerancia al riesgo en los siguientes términos:

> "El nivel de aceptación del riesgo se establece en función del apetito y la tolerancia definidos por la Alta Dirección, considerando el impacto sobre los objetivos estratégicos, la continuidad del servicio y la reputación institucional
>
> • Apetito del Riesgo: La Alta Dirección, define como nivel de aceptación de riesgo residual, la zona denominada con nivel BAJO lo que significa que asume los riesgos que se encuentren en este nivel

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

• Tolerancia del Riesgo: La Alta Dirección define como nivel de tolerancia del riesgo residual la zona denominada con nivel MODERADO dado la fortaleza de los monitoreos.

• Capacidad del Riesgo: La Alta Dirección define como capacidad del riesgo residual la zona de riesgo ALTA y EXTREMA para lo cual se deberán elaborar planes de tratamiento que permitan la mitigación de los efectos que produzcan dichos riesgos y el monitoreo de los mismos en los períodos establecidos.

(…)

Para los riesgos enmarcados en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP, la Entidad priorizará su gestión, privilegiando la adopción de medidas preventivas y de tratamiento, de conformidad con los lineamientos del DAFP y la normatividad vigente, considerando que su impacto legal, reputacional y ético exige un manejo reforzado."

Al respecto es importante indicar que los cinco (5) riesgos LA/FT se encuentran en una zona de riesgo residual moderado y alto, los cuales cuentan con plan de tratamiento los cuales tienen fecha de terminación en diciembre de 2026.

Elementos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT)

Procedimiento de Conocimiento del cliente

1. **Observación: Debilidad en información de los formatos R-CO-004 y R-CO-002**

De acuerdo con lo especificado en el Artículo 5.6.11.1 Conocimiento del cliente de la resolución 2328 de 2025 se evidenció que, si bien los formatos de vinculación incorporan la mayoría de los ítems exigidos, presentan omisiones en la solicitud de la siguiente información requerida por la normativa así:

- Formato de vinculación para personas jurídicas (R-CO-004) versión 1:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

No contempla la exigencia de adjuntar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un mes.

No incluye campos específicos para la información de las cuentas en entidades financieras (tipo de producto, número y entidad).

- Formato de vinculación para personas naturales (R-CO-002) versión 1:

No incluye campos específicos para capturar la información de las cuentas en entidades financieras (tipo de producto, numero etc.), lo cual es requerido por la normativa vigente.

Recomendaciones:

- Revisar y actualizar los formatos de vinculación (R-CO-004 y R-CO-002) para garantizar su alineación con la Resolución 2328 de 2025.
- Incluir en el formato R-CO-004 la exigencia explícita del certificado de existencia y representación legal, o indicar que este documento hace parte integral del proceso contractual.
- Incorporar campos obligatorios para registrar la información de cuentas financieras tanto en el formato de personas jurídicas como en el de personas naturales.
- Capacitar al personal responsable en la correcta aplicación de los formatos y en la importancia de la gestión del riesgo LA/FT/FP y de su publicación.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

“Se solicita amablemente retirar, dado que el Manual de SARLAFT M-GG-001, versión 0 de octubre de 2026, aprobado por los miembros de la Junta Directiva, incorporó expresamente los requisitos relacionados con el certificado de existencia y representación legal y la información de cuentas financieras para personas jurídicas y naturales. Si se mantiene alguna observación, deberá limitarse a verificar la implementación operativa de dichos requisitos en los formatos, reconociendo que el lineamiento institucional ya fue actualizado y aprobado”.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación, es importante precisar que la observación se encuentra enfocada en la información requerida en los formatos R-CO-004 y R-CO-002, vigentes durante la ejecución del presente trabajo y que, a la fecha de emisión de este informe, se mantienen en su versión 1, publicada en el MIPG el 7 de mayo de 2026. En consecuencia, lo manifestado no desvirtúa la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno, razón por la cual se mantiene la observación.

Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada

Se evidenció que la entidad cuenta con un protocolo T-OP-003 Protocolo de debida diligencia versión 1 de octubre de 2024 formalmente documentado y cumple con los requisitos establecidos para la gestión de la debida diligencia y debida diligencia intensificada, alineado con los lineamientos normativos aplicables al SARLAFT, lo que fortalece el marco de control institucional para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Divulgación y Capacitaciones

En cuanto a la divulgación, se evidenció que la Entidad cuenta con el Portal de Integridad, en el cual se presenta información relevante sobre SARLAFT y cuyo contenido es accesible para los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Además, se cuenta con un Plan de Trabajo en el cual contemplan actividades de diagnóstico, la actualización de los documentos asociados y capacitaciones que se desarrollaran a partir de noviembre de 2026.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Junta directiva, Representante legal, revisor fiscal y el oficial de cumplimiento

2. **Observación: Debilidad en el cumplimiento de las Obligaciones establecidas en la Resolución 2328 de 2025**

Se evidenció el incumplimiento de la obligación establecida en el literal i) "Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.", del artículo 5.6.8.2., de la resolución 2328 de 2025, por parte del representante legal de TRANSMILENIO S.A.

Lo anterior teniendo en cuenta que, desde 4 de agosto de 2026 y a la fecha de verificación, la entidad no cuenta con un Oficial de Cumplimiento que cumpla con el perfil requerido, configurándose una falta que supera el término legal establecido para efectuar la designación correspondiente.

Recomendación:

- Implementar un procedimiento formal y documentado que asegure la designación oportuna de un nuevo Oficial de Cumplimiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, en caso de ausencia definitiva del titular.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

"Solicitamos amablemente retirar la observación, toda vez que la entidad actuó dentro del término legal vigente y garantizó en todo momento la gestión del riesgo SARLAFT.
Si bien el perfil del Oficial de Cumplimiento estuvo en proceso de provisión a partir del 4 de agosto de 2026, la Superintendencia de Transporte amplió el plazo hasta el 10 de octubre de 2026 mediante la Circular Externa No. 20265330000134. En atención, la Junta Directiva nombró

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

al Oficial de Cumplimiento principal y suplente el 25 de septiembre de 2026, proceso que actualmente se encuentra en etapa de contratación.
Asimismo, durante este periodo de transición, la entidad contó con un Gestor de Cumplimiento que aseguró el trámite ininterrumpido de alertas y validaciones. En consecuencia, la entidad no incurrió en extemporaneidad ni desatención del sistema."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación, es importante precisar que la observación no se encuentra orientada a la ausencia de mecanismos para garantizar la gestión del riesgo SARLAFT. Al respecto, la Circular de la Superintendencia de Transporte referenciada en la respuesta en la respuesta se relacionada con la modificación de los numerales 5.3.1.3. y 5.3.2.2. de la Circular Externa No. 20265330000054 del 6 de mayo de 2026, aspectos que no corresponden al objeto de la presente observación.
Por otra parte, tal como lo indicó la Oficina Asesora de Planeación el 07 de septiembre, en respuesta a la solicitud de información efectuada por la Oficina de Control Interna, la documentación relacionada con el responsable de la gestión de riesgos LA/FT/FP se encontraba "en proceso de consolidación y verificación", señalando, además, que la entidad adelantaba la validación de los requisitos requeridos.
Esta situación fue ratificada en la respuesta al informe preliminar, en la cual se señaló que "la Junta Directiva nombró al Oficial de Cumplimiento principal y suplente el 25 de septiembre de 2026, proceso que actualmente se encuentra en etapa de contratación".
Finalmente, frente a lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación respecto a que "durante este periodo de transición, la entidad contó con un Gestor de Cumplimiento que aseguró el trámite ininterrumpido de alertas y validaciones", no fueron aportados soportes que permitieran a la Oficina de Control Interno verificar que, desde el 4 de agosto de 2026 y hasta la fecha de la verificación, la entidad hubiera contado efectivamente con un "Gestor de Cumplimiento" u Oficial de Cumplimiento que ejerciera dichas funciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Por lo anterior, la observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

3. **Observación: Aspectos por fortalecer en el cumplimiento de las Obligaciones del Oficial de Cumplimiento**

El literal d) del artículo 1 de la Resolución 2328 de 2025, que modifica el artículo 5.6.8.3. "Obligaciones del Oficial de Cumplimiento", establece que es deber de este funcionario desarrollar auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (1) vez al año y presentar el respectivo informe al máximo órgano social o junta directiva para la adopción de acciones de mejora.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación informó mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2026, que para la vigencia 2026 la evaluación de dicho componente se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Auditoría asociado a la Oficina de Control Interno. Por lo tanto, no se aportaron soportes para la vigencia 2025 que evidenciaran la ejecución de una auditoría al SARLAFT realizada por parte del Oficial de Cumplimiento ni la presentación de los resultados ante la instancia correspondiente, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de esta obligación.

Recomendación:

- Implementar un plan anual de auditoría interna específica al SARLAFT, que sea desarrollado por el Oficial de Cumplimiento.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

“Se solicita amablemente el retiro de la observación, toda vez que la entidad para la vigencia 2025 no se configuró "Debilidad en el cumplimiento de las Obligaciones del Oficial de Cumplimiento", asociadas a la realización de auditorías conforme al marco normativo vigente para el 2025.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En cuando a las posteriores vigencias se mantienen bajo el ala de la Oficina de Control Interno."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Respecto a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación, es importante precisar que la observación formulada no se encuentra orientada a la ausencia de auditorías al SARLAFT, sino al cumplimiento de la obligación específica atribuida al Oficial de Cumplimiento de desarrollar auditorías sobre el funcionamiento del sistema y presentar los resultados ante la instancia competente, de conformidad con la normativa aplicable.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno reconoce que la Resolución 2328 fue emitida el 6 de marzo de 2025, sin embargo, posteriormente mediante la Resolución 16615 de 2025 "Por la cual se modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte" estableció como fecha máxima para la implementación del SARLAFT el 6 de mayo de 2026.

En este sentido, una vez verificada la información y evidencias aportadas, no fue posible constatar que, desde la entrada en vigor de dicha obligación y hasta la fecha de emisión del presente informe, el Oficial de Cumplimiento hubiera desarrollado auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT ni presentado los respectivos informes ante la instancia competente.

En consecuencia, los argumentos expuestos no desvirtúan la situación observada, razón por la cual la observación se mantiene. No obstante, con el propósito de reflejar de manera más precisa el alcance, se ajusta su denominación, sustituyendo el término "Debilidad" por "Aspectos por fortalecer".

Adicionalmente, es importante indicar que en el numeral 6.3.6 Oficial de Cumplimiento de la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de Administración del SARLAFT de TRANSMILENIO S.A. L-GG-001 versión 4 de octubre 2026, se indica como una de sus obligaciones la de "d) Garantizar que se desarrollen auditorías sobre el funcionamiento del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

SARLAFT, por lo menos una vez al año, en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A., como tercera línea de defensa. El Oficial de Cumplimiento deberá coordinar lo necesario para su realización, atender sus resultados, presentar el informe de auditoría, correctivos y actualizaciones que correspondan a la Junta Directiva, con el fin de asegurar el efectivo funcionamiento del SARLAFT." lo cual contradice lo establecido en el Artículo 5.6.8.3. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 "d. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT. de la Resolución 2328 de 2025" (subrayado fuera de texto), por lo cual se recomienda su ajuste y actualización.

BENEFICIO DE AUDITORIA

En la ejecución del presente trabajo, se identificó que el documento denominado Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y de Administración del SARLAFT de TRANSMILENIO S.A., versión 3 de mayo de 2026 no incorporó de manera integral las disposiciones y obligaciones relativas a la Estructura Organizacional del SARLAFT establecidas en las Resoluciones 2328 de 2025 y 4607 de 2026, de la Superintendencia de Transporte, entre las cuales se relacionan:

- b. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- d. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- e. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP
- h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.
- j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- l. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

Sin embargo, como respuesta al informe preliminar donde se comunicó esta observación, la Oficina Asesora de Planeación indicó que "(…) la Política SARLAFT L-GG-001 versión 4 y el Manual de SARLAFT M-GG-001 versión 0, fueron actualizados y aprobados por los miembros de la Junta Directiva el 25 de septiembre de 2026 e incorporan las obligaciones previstas en las Resoluciones 2328 y 16615 de 2025 y 4607 de 2026, los cuales fueron adoptados mediantes resoluciones 416 y 417 de 2026. Adicionalmente, la Resolución 378 del 14 de septiembre de 2026 incorporó formalmente al Código de Integridad los lineamientos de ética y conducta del SARLAFT y su articulación con el PTEE. Por lo anterior, la situación descrita en el informe preliminar fue subsanada mediante documentos institucionales aprobados y vigentes.".

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):

4. **Observación: Oportunidad de fortalecimiento de la información para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**

Se evidenció correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2026, remitido por la Oficina Asesora de Planeación, mediante el cual se solicitó al equipo SARLAFT confirmar la ausencia de operaciones sospechosas, con el fin de consolidar la información requerida para el reporte correspondiente ante la autoridad competente, una vez se contara con el usuario habilitado para tal fin. Si bien la respuesta debía ser remitida el 5 de agosto de 2026, durante la auditoría no se aportó evidencia

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

que permitiera verificar la totalidad de las respuestas recibidas ni la consolidación de la información por parte de las dependencias involucradas, lo que limita la trazabilidad y validación del proceso de reporte.

Recomendación:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y consolidación de la información relacionada con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), asegurando que las áreas responsables remitan oportunamente la información requerida.

Respuesta y/o Justificación, responsable de la actividad auditada:

"Se solicita amablemente retirar la observación en lo referente a la ausencia de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS), toda vez que durante el período evaluado no se configuró el hecho que origina dicho reporte. La entidad acreditó esta circunstancia mediante la respuesta a la solicitud No. 36 y el soporte documental remitido a las dependencias.
En consecuencia, lo señalado debe entenderse como una oportunidad de mejora en la definición de mecanismos internos de reporte, que serán formalizados con la incorporación del Oficial de Cumplimiento, y no como una debilidad."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con base en la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación, se mantiene la observación, toda vez que los argumentos expuestos no desvirtúan la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno. No obstante, se ajusta la redacción del título de la observación, sustituyendo la expresión "Ausencia de" por "Oportunidad de fortalecimiento de la".

DECLARACIONES GENERALES:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrad

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

a por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.10.09 14:03:53 -05'00'

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nohra Lucia Forero Cespedes, Contratista de la Oficina de control Interno

Revisó: Herlay Hurtado Ortiz, Contratista de la Oficina de Control Interno

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co